



## Resolución de Administración N° 67 -2019-OEFA/OAD

Lima, 18 MAR. 2019

**VISTOS:** La Carta S/N de la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C, recibida el 24 de enero de 2019, el Informe N° 00170- 2019-OEFA/OAD-UAB del 01 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 00113-2019-OEFA/OAJ del 13 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000872 aprobada el 12 de marzo de 2019 firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, Mediante el Requerimiento de Gasto de Compra 2018 – 00075 del expediente electrónico SIGA-OEFA, de fecha 14 de diciembre de 2018, el responsable del Almacén Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita y adjunta las Especificaciones Técnicas para la *“Adquisición de consumibles (tóner) para las oficinas del OEFA”*;

Que, mediante el Informe N° 1354-2018-OEFA/OAD-UAB, de fecha 21 de diciembre de 2018, se adjudica la contratación menor a ocho (8) UIT a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco a la cotización remitida por la empresa GRUPO VENTURA PERÚ S.A.C.;

Que, el 09 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto genera y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002139 para la *“Adquisición de consumibles (tóner) para las oficinas del OEFA”*, correspondiente al año fiscal 2018”;

Que, el 26 de diciembre de 2018 se emite y notifica la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00636-2018-C con Expediente SIAF N° 18148, a nombre de la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C. por un importe total de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles);

Que, mediante la Guía de Remisión Remitente 0004 - N° 002720, de fecha 28 de diciembre de 2018, la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C. realiza la entrega de los bienes en el Almacén Central del OEFA;

Que, mediante la Hoja de Trámite 2018-E01-103908 de fecha 28 de diciembre de 2018, la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C. remite la Factura 0004 - N° 002697 por el importe de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles), en atención a los bienes ingresados al Almacén Central;

Que, a través del sistema electrónico SIGA- OEFA de fecha 31 de diciembre del 2018, el responsable del Almacén Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, remite la conformidad por la *“Adquisición de consumibles (tóner) para las oficinas del OEFA”*, por un monto de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles);

Que, mediante la Carta S/N recibida el 24 de enero de 2019, el señor José Ventura, Gerente General de la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C., solicita el reconocimiento de pago correspondiente por el importe de S/ 16,187.24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles) en atención a los bienes ingresados al Almacén Central mediante la Guía de Remisión Remitente 0004 - N° 002720;

Que, mediante el Informe N° 035-2019-OEFA/OAD/UAB-EC recibido el 31 de enero de 2019, el Coordinador encargado de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo de reconocimiento de crédito interno y devengado a favor del contratista, debidamente subsanado, solicitando se inicien las acciones conducentes al reconocimiento de crédito interno y devengado;

Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 12 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000872 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.15.12 (Papelería en general, útiles y materiales de Oficina), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 00170-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha 01 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que resulta viable que se emita el acto administrativo que reconoce el crédito interno y devengado correspondiente a las obligaciones generadas en el año 2018 a mérito de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00636-2018-C, *“Adquisición de consumibles (tóner) para las oficinas del OEFA”*, a favor del contratista por el importe total de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 00113-2019-OEFA/OAJ de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de dicho proveedor y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito interno y devengado a favor del proveedor GRUPO VENTURA PERU S.A.C, por el importe de S/ 16 187,24 (Dieciséis mil ciento ochenta y siete y 24/100 Soles) por concepto de "Adquisición de consumibles (tóner) para las oficinas del OEFA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución al proveedor GRUPO VENTURA PERU S.A.C., identificado con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20553450749.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

